

DECRETO ALCALDICIO N° 450 /

AUTORIZA DEJAR SIN EFECTO DECRETO
ALCALDICIO QUE INDICA.

REQUINOA, 11 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 384 de fecha 06.02.2025, que autoriza compra ágil a través del Portal www.mercadopublico.cl, el “**SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLE**”, a los siguientes proveedores:

Línea	Proveedor	Rut	Monto (\$)	Plazo (días)
1	Ibarra Arquitectos Limitada.	77.108.831-7	229.000 Exento.	5
2	MAFE Consultoría SPA.	78.075.209-2	250.000 Exento.	4
3	Tasaciones LABRA Y ASOCIADOS Limitada.	77.473.705-7	250.000 Exento.	7

Autoriza emisión de orden de compra. Imputa el gasto a la cuenta contable N° 215.22.11.999.000.000 “**Otros (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES)**” del área de gestión “**Gestión Interna**”; programa “**Gestión Interna**”, del Presupuesto Municipal Vigente.

El Memo N° 192 de fecha 10.02.2025 del Director SECPLA, que solicita la autorización para dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 384 de fecha 06.02.2025, en consideración que al ser una contratación mediante la modalidad de “**Compra Ágil**” la plataforma solo posee la opción de emisión de orden de compra a un solo proveedor.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba presupuesto municipal 2025, aprobado en sesión extraordinaria N° 01 del Concejo Municipal de fecha 13.12.2024.

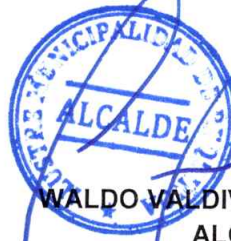
DECRETO:

AUTORIZASE dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 384 de fecha 06.02.2025, en consideración que al ser una contratación mediante la modalidad de “**Compra Ágil**” la plataforma solo posee la opción de emisión de orden de compra a un solo proveedor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MBQ/CAB/DJMS/djms.-

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Archivo (1)